



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 2 de julio de 2015

VISTO la Resolución N° 385/10 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Mendoza a implementar la Carrera de Maestría en Desarrollo Sustentable del Hábitat Humano, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente a la aspirante a Magister en Desarrollo Sustentable del Hábitat Humano, Arq. Mariana POPPI, a la Directora de Tesis, Dra. Erica CORREA, y a la Co-Directora, Dra. Victoria MERCADO.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1272 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Desarrollo Sustentable del Hábitat Humano, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación de la Arq. Mariana POPPI como aspirante a Magister



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



en Desarrollo Sustentable del Hábitat Humano en la Facultad Regional Mendoza.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Dra. Erica CORREA como Directora y a la Dra. Victoria MERCADO como Co-Directora de la Tesis "Sistemas constructivos livianos, su aplicación al sector residencial de Mendoza. Comparación de sus consumos energéticos y niveles de confort versus un sistema de construcción tradicional" presentada por la Arq. Mariana POPPI.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1313 y la Resolución N° 385/10 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1255/2015

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior